



TC/44/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 14 de marzo de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Cuadragésima cuarta sesión Ginebra, 7 a 9 de abril de 2008

BASES DE DATOS SOBRE INFORMACIÓN DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El objeto de este documento es informar sobre las novedades que se han producido con relación a la base de datos GENIE, el sistema de códigos de la UPOV y la base de datos sobre variedades vegetales (UPOV-ROM), y examinar determinadas propuestas relativas a la base de datos sobre variedades vegetales.

BASE DE DATOS GENIE

2. Se recuerda que el propósito de GENIE es proporcionar, por ejemplo, información en Internet sobre la situación de la protección (véase el documento C/41/6), la cooperación en materia de examen (véase el documento C/41/5), las experiencias en el examen DHE (véase el documento TC/44/4) y la existencia de directrices de examen de la UPOV (véase el documento TC/44/2) para distintos GÉNEROS y ESPECIES (de ahí el nombre de GENIE), y que también se utilizará para producir los documentos pertinentes del Consejo y del Comité Técnico (TC) relativos a esa información. Además, la base de datos GENIE constituye el repertorio de códigos de la UPOV y proporciona también información sobre nombres botánicos y comunes alternativos.

3. En noviembre de 2007 se publicó en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV una versión de prueba (solamente en inglés) de la base de datos GENIE (véase <http://www.upov.int/genie/en>). En 2008, la base de datos GENIE se publicará en los cuatro idiomas de la UPOV en la zona de acceso público del sitio Web de la UPOV. Antes de su

lanzamiento público, se añadirán algunas otras funciones a la versión de prueba de la base de datos, en concreto una función de búsqueda múltiple y la posibilidad de generar informes personalizados. Se informará al TC en su cuadragésima cuarta sesión de la fecha del lanzamiento público de la base de datos.

SISTEMA DE CÓDIGOS UPOV

4. Las bases del sistema de códigos UPOV están publicadas en la misma página Web que la base de datos GENIE (véase http://www.upov.int/genie/en/upov_code.html).

5. En su cuadragésima tercera sesión, celebrada en Ginebra del 26 al 28 de marzo de 2007, el TC pidió a los Grupos de Trabajo Técnicos (TWP) que estudiaran la posibilidad de flexibilizar el elemento de especie del código UPOV, a fin de incluir una clasificación, por ejemplo en subgéneros y/o secciones, entre los niveles de clasificación de género y especie, teniendo en cuenta el ejemplo que figura en el párrafo 8 del documento TC/43/6 (véase a continuación) y la clasificación por grupos Brassica y Beta, expuesta en la Sección 2.3 del Anexo del documento TC/43/6.

“[documento TC/43/6] 8. El código UPOV se estructura a partir de un elemento de género, un elemento de especie o un elemento de unidad subespecífica (véase el Anexo, Sección 2.1.1). En el caso del elemento de la unidad subespecífica, el código UPOV se utiliza de manera más flexible para que contenga más de un nivel de clasificación, con lo que se evita la necesidad de incluir elementos adicionales en el código UPOV (véase el Anexo, Sección 2.1.5). En los debates sobre la elaboración de directrices de examen para *Camellia* (véase el documento TWA/35/12, “Informe”, párrafo 45, “Portada” [Cover page], así como para *Eucalyptus* (véase el documento TG/EUCAL(proj.3), Capítulo 1), se ha planteado que también podría ser necesario conferir flexibilidad al elemento de especie del código UPOV, a fin de considerar una clasificación en subgéneros y/o secciones –por ejemplo– entre los niveles de clasificación de género y especie. Por ejemplo, GRIN clasifica *Eucalyptus* en Subgénero y Sección entre los niveles de clasificación de Género y Especie. Así, el código de la UPOV podría ser:

Ejemplo: *Eucalyptus acaciiformis* H. Deane y Maiden

Género: *Eucalyptus* (código UPOV / elemento de género: EUCAL)

Subgénero: *Symphyomyrtus* (código UPOV / elemento de especie: primera letra)

Sección: *Exsertaria* (código UPOV / elemento de especie: segunda letra)

Especie: *acaciiformis* (código UPOV / elemento de especie: tercera letra)

Código UPOV: EUCAL_SEA”

6. En su trigésima sexta reunión, celebrada en Budapest (Hungría) del 28 de mayo al 1 de junio de 2007, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) convino en que, cuando fuera necesario, podría ser adecuado estudiar la posibilidad de flexibilizar el elemento de especie del código UPOV, a fin de incluir una clasificación, por ejemplo en subgéneros y/o secciones, entre los niveles de clasificación de género y especie. En su cuadragésima primera reunión, celebrada en Nairobi (Kenya) del 11 al 15 de junio de 2007, el

Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) expresó su acuerdo con la conclusión convenida por el TWA.

7. En su cuadragésima reunión, celebrada en Kunming (China) del 2 al 6 de julio de 2007, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) llegó a conclusión de que no hay una necesidad inmediata de flexibilizar el elemento de especie del código UPOV, a fin de incluir una clasificación, por ejemplo en subgéneros y/o secciones, entre los niveles de clasificación de género y especie. En su trigésima octava reunión, celebrada en Jeju (República de Corea) del 9 al 13 de julio de 2007, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) expresó su acuerdo con la conclusión convenida por el TWO.

8. En su cuadragésima reunión, el TWO solicitó a la Oficina de la Unión (Oficina) que se pusiera en contacto con GRIN para investigar si GRIN estaría dispuesta a asesorar a los miembros de la Unión sobre la clasificación botánica de las variedades bajo examen a partir de fotografías adecuadas que facilitarían las autoridades pertinentes. La Oficina estudió esta posibilidad con GRIN, si bien fue informada de que, por el momento, no cabía la posibilidad de que GRIN prestase dicho servicio.

9. Se invita al TC a que tome nota de que no hay una necesidad inmediata de flexibilizar el elemento de especie del código UPOV, a fin de incluir una clasificación, por ejemplo en subgéneros y/o secciones, entre los niveles de clasificación de género y especie.

Verificación de los códigos UPOV

10. Para las reuniones de los TWP de 2008, la Oficina elaborará unos cuadros con las modificaciones de los códigos UPOV, con objeto de que sean verificadas por las autoridades pertinentes, siguiendo el procedimiento que figura en la Sección 3.3 de la guía del sistema de códigos de la UPOV (véase http://www.upov.int/genie/en/upov_code.html).

11. Se invita al TC a que tome nota de los planes de verificación de los códigos de la UPOV por los TWP (véase el párrafo 10).

BASE DE DATOS SOBRE VARIEDADES VEGETALES

Mejoras en el UPOV-ROM

12. En su cuadragésima segunda sesión, celebrada en Ginebra del 3 al 5 de abril de 2006, el TC señaló que, en relación con el programa para mejorar la base de datos sobre variedades vegetales, la prioridad se centra en las mejoras que puedan realizarse igualmente tanto en el UPOV-ROM como en formatos Internet, a saber:

- a) introducción del código UPOV;
- b) facilitar el suministro de datos para el UPOV-ROM mediante la elaboración de una tabla de suministro de datos que permita aportar datos sin usar el formato TAG;

c) capacitar en el uso del UPOV-ROM.

13. En relación con el código UPOV, varios miembros de la Unión ya incluyen los códigos UPOV en sus datos para el UPOV-ROM. En el Anexo al presente documento se presenta un informe sobre la utilización de los códigos UPOV por parte de los miembros de la Unión y otros usuarios que aportan datos.

14. La Oficina, en colaboración con la División de Tecnologías de la Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (División de Tecnologías de la Información de la OMPI), ha estado trabajando en la elaboración de una tabla de suministro de datos con el fin de facilitar el suministro de datos para el UPOV-ROM. Esta labor se ha basado en la tabla de suministro de datos creada por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Comunidad Europea (OCVV), facilitada a la OMPI en el marco del Memorándum de Entendimiento firmado entre la UPOV y la OCVV. La necesidad de que la tabla de suministro de datos efectúe comprobaciones automáticas de los datos con el fin de asegurar que la Oficina no incurra en un trabajo complementario significativo, ha supuesto que la finalización de la tabla de suministro de datos dependa de los recursos disponibles en la División de Tecnologías de la Información de la OMPI y que no esté completa todavía.

15. Entretanto, la OCVV se ha puesto en contacto con la Oficina con vistas a lograr avances más sustanciales en la cantidad y calidad de los datos incluidos en el UPOV-ROM. La OCVV ha informado a la Oficina de su experiencia con relación a la facilitación de datos sobre denominación de variedades para el UPOV-ROM de todos los registros oficiales mantenidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea, de los registros oficiales mantenidos por las autoridades del Espacio Económico Europeo (EEE) y Suiza y de los catálogos comunes de la Unión Europea. Cabe recordar que en el Memorándum de Entendimiento se declara actualmente lo siguiente:

“3.2.2 *Mantenimiento de los datos*

“El suministro de datos se llevará a cabo de la forma siguiente:

“a) a reserva del acuerdo de los países y de los titulares de otros registros, según proceda, la OCVV se encargará de los datos sobre denominación de variedades de todos los registros oficiales mantenidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea, de los registros oficiales mantenidos por las autoridades del Espacio Económico Europeo (EEE) y Suiza, de los catálogos comunes de la Unión Europea y de otros registros pertinentes, como la base de datos *PLANTSCOPE*, de los Países Bajos.;

“b) la UPOV se encargará de los datos sobre denominación de variedades de todos los registros oficiales mantenidos por las autoridades de los miembros de la Unión que no queden comprendidos entre los mencionados en el punto i). La UPOV también se encargará de los datos de las organizaciones internacionales (por ejemplo, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE)); y

“c) en el caso de otro tipo de datos, las Partes se pondrán de acuerdo en función de cada caso.”

16. Además, la OCVV ha estado colaborando con Croacia, Israel, el Japón y Turquía. A partir de esta experiencia, la OCVV ha llegado a la conclusión de que la sola introducción de una tabla de suministro de datos no será suficiente para facilitar la aportación de datos de los miembros de la Unión que actualmente no contribuyen al UPOV-ROM. En particular, su

experiencia ha demostrado que se requiere una cantidad importante de asistencia complementaria.

17. La OCVV es consciente de la limitación de recursos de la Oficina y, teniendo esto en cuenta, ha ofrecido su asistencia en la recopilación de datos de todos los colaboradores en cuyo nombre no suministra actualmente datos (véase más arriba la sección 3.2.2.b) del Memorándum de Entendimiento). Esta asistencia incluiría, en particular, opciones para aportar datos en diversos formatos, que la OCVV transformaría según fuera necesario para su inclusión en el UPOV-ROM, así como asistencia para la asignación de códigos UPOV a todas las entradas.

18. Sujeto al acuerdo de los miembros de la Unión, el sistema más efectivo sería invitar a la OCVV a que recopilase todos los datos para el UPOV-ROM y que facilitara esos datos directamente al JOUVE para la producción del UPOV-ROM. Para que este enfoque resulte práctico, sería necesario que los miembros de la Unión convinieran en coordinarse con la OCVV, en lugar de hacerlo con la Oficina, respecto de cualquier pregunta sobre los datos aportados. Toda la información de carácter general relativa a los datos incluidos en el UPOV-ROM, en particular la información recogida en el documento “Content.pdf”, también sería mantenida por la OCVV.

19. Al mismo tiempo, para aumentar al máximo la eficiencia, ya no se incluirían los diversos documentos de información general que actualmente se facilitan y que regularmente se actualizan en el UPOV-ROM, partiendo de la base de que esta información está fácilmente disponible en otros lugares, por ejemplo en el sitio Web de la UPOV y en la Gazette y Newsletter de la UPOV.

20. Se reconoce que, en determinados casos, los miembros de la Unión todavía podrían desear enviar los datos directamente a la Oficina, o que podría haber requisitos concretos que la OCVV no pudiera satisfacer fácilmente. Estas opciones se mantendrían abiertas y se estudiarían caso por caso.

21. Se invita al TC a que tome nota de que se invitará al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a examinar esta propuesta en su quincuagésima séptima sesión, que se celebrará el 10 de abril de 2008 en Ginebra.

22. Sujeto a que en abril el TC y el CAJ estén en principio de acuerdo en el enfoque descrito anteriormente, se preparará un Memorándum de Entendimiento revisado para que lo respalde el Comité Consultivo en su septuagésima sexta sesión, que se celebrará el 29 de octubre de 2008 en Ginebra.

23. En relación con la capacitación en el uso del UPOV-ROM, la Oficina se asegura de que la información contenida en el UPOV-ROM se incluye en los talleres de la UPOV pertinentes, y ha incorporado una explicación sobre el UPOV-ROM en el curso de Enseñanza a Distancia DL 205 “Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”. A los participantes en el curso DL 205 se les distribuye una muestra del UPOV-ROM y se les pide que realicen búsquedas con el UPOV-ROM en el examen. También está previsto incluir una sección sobre el uso del UPOV-ROM para el examen de las denominaciones de variedades en el curso avanzado de enseñanza a distancia, titulado “Examen de las solicitudes de derechos de obtentor”, que actualmente está elaborando la Oficina.

24. Se invita al TC a considerar la propuesta de que la OCVV se haga cargo de la recopilación de datos para el UPOV-ROM tal como se expone en los párrafos 15 a 22.

Fecha de comercialización

25. En su cuadragésima primera reunión, el TWV convino en que se proponga al TC que considere la posibilidad de introducir un campo en la base de datos sobre variedades vegetales (UPOV-ROM) para indicar las fechas en que se ha comercializado por primera vez una variedad en el territorio de la solicitud y en otros territorios, tal como prevé el formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor (véase el documento TGP/5 Draft 1: Sección 2/2, apartado 8.)

26. Se invita al TC a estudiar la introducción de un campo en la base de datos sobre variedades vegetales para indicar las fechas de la primera comercialización, tal como se expone en el párrafo 25.

Creación de una base de datos sobre variedades vegetales en Internet

27. En su cuadragésima segunda sesión, se informó al TC de que el calendario para el desarrollo de un prototipo inicial de la base de datos sobre variedades vegetales en Internet dependerá de los recursos (es decir, de la Oficina y de la División de Tecnologías de la Información de la OMPI) necesarios para avanzar en las tres prioridades expuestas anteriormente en el párrafo 12. La Oficina explicó que el prototipo de base de datos sobre variedades vegetales en Internet, una vez desarrollado, se presentará con propuestas sobre los campos que hay que incluir y los que podrían considerarse obligatorios, según solicitó el TC en su cuadragésima sesión. Se examinará la frecuencia de la actualización de la base de datos sobre variedades vegetales en Internet junto con la presentación del prototipo, y también se examinará la creación de enlaces con los sitios Web pertinentes con miras al examen de la denominación de variedades. En su cuadragésima segunda sesión, el TC también tomó nota de que la Oficina investigará las posibilidades de creación de una plataforma de búsqueda común destinada a determinadas bases de datos relacionadas con la búsqueda de denominaciones de variedades.

28. En su cuadragésima primera reunión, el TWV acogió con satisfacción los planes para investigar las posibilidades de creación de una plataforma de búsqueda común destinada a determinadas bases de datos relacionadas con la búsqueda de denominaciones de variedades. En la cuadragésima reunión del TWO, el representante de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) acogió con satisfacción la iniciativa de investigar las posibilidades de creación de una plataforma de búsqueda común destinada a determinadas bases de datos relacionadas con la búsqueda de denominaciones de variedades. Un experto de la Comunidad Europea insistió en la importancia de sensibilizar sobre la existencia de la base de datos sobre variedades vegetales, a fin de incrementar su uso entre los obtentores.

29. Con relación a los posibles colaboradores para la creación de una plataforma de búsqueda común, la Oficina ha mantenido conversaciones con el Subdirector General de la OMPI responsable del Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas.

Además, esta cuestión se ha debatido en el 5º Simposio Internacional sobre la taxonomía de las plantas cultivadas, celebrado en Wageningen (Países Bajos) del 15 al 19 de octubre de 2007 (<http://www.istcp2007.wur.nl>). En el Simposio se eligió al Sr. Kees van Ettehoven (Países Bajos) Presidente de la Asociación Internacional para la Taxonomía de las Plantas Cultivadas (IACPT) (véase el párrafo 3 del documento TC/44/8 y www.iacpt.net), quien acordó organizar una reunión con las partes interesadas correspondientes para debatir la creación de una plataforma de búsqueda común. También cabe recordar que en la cuadragésima segunda sesión del TC, celebrada en 2006, el representante de la OCDE indicó que el sitio Web de esa organización, en el que figura una lista de variedades admitidas para la certificación, podría constituir una base de datos pertinente a los efectos de una plataforma de búsqueda común.

30. La Oficina ha mantenido conversaciones iniciales con la División de Tecnologías de la Información de la OMPI sobre la creación de una versión para Internet de la base de datos sobre variedades vegetales (UPOV-ROM). La División de Tecnologías de la Información de la OMPI también ha aceptado participar en conversaciones técnicas con posibles colaboradores en relación con la creación de una plataforma de búsqueda común.

31. Se invita al TC a tomar nota de la situación en relación con la creación de una base de datos sobre variedades vegetales en Internet y la creación de una plataforma de búsqueda común.

[Sigue el Anexo]

INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS UPOV ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN Y OTROS USUARIOS QUE APORTAN DATOS

Contribuyente	Número de nuevas aportaciones al UPOV-ROM en 2007 ^{1/}	Codificación UPOV de los datos
Albania	—	
*Alemania	6	Sí
Argentina	0	-
Australia	6	No
*Austria	4	Sí
Azerbaiyán	—	
Belarús	—	
*Bélgica	6	Parte
Bolivia	—	
Brasil	2	No
*Bulgaria	4	Sí
Canadá	6	Sí
Chile	3	No
China	—	
Colombia	1	No
*Comunidad Europea	6	Sí
Croacia	—	
*Dinamarca	5	Sí
Ecuador	—	
*Eslovaquia	6	Sí
*Eslovenia	3	Sí
*España	3	No
Estados Unidos de América	6	No
*Estonia	4	Sí
Federación de Rusia	5	Sí
*Finlandia	1	Sí
*Francia	5	Parte
*Hungría	6	Sí
*Irlanda	2	Sí
Islandia	—	
Israel	0	
*Italia	5	No
Japón	1	No
Jordania	—	

Contribuyente	Número de nuevas aportaciones al UPOV-ROM en 2007 ^{1/}	Codificación UPOV de los datos
Kenya	—	
Kirguistán	0	
*Letonia	3	Sí
*Lituania	2	Sí
Marruecos	—	
México	—	
Moldova	1	No
Nicaragua	—	
Noruega	4	Sí
Nueva Zelandia	6	Parte
*Países Bajos	6	Parte
Panamá	—	
Paraguay	—	
Polonia	6	Sí
*Portugal	2	Sí
*Reino Unido	6	No
*República Checa	4	Sí
República de Corea	1	No
República Dominicana	—	
*Rumania	4	Parte
Singapur	—	
Sudáfrica	1	Sí
*Suecia	3	Sí
*Suiza	6	Sí
Trinidad y Tabago	—	
Túnez	—	
Turquía	—	
Ucrania	0	
Uruguay	0	
Uzbekistán	—	
Viet Nam	—	
OCDE	1	No
→ el 64% de las entradas facilitadas con código UPOV		

[Fin del Anexo y del documento]

* Datos facilitados a través de la OCVV.

^{1/} 6 indica que se han presentado nuevos datos para las seis (6) nuevas versiones del UPOV-ROM publicado en 2007.

— Actualmente no aportan datos al UPOV-ROM.